

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01157-00 (Declarativo)

Atendiendo la remisión del presente asunto por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio y de conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Apórtese, la demanda cumpliendo con las exigencias establecidas en el artículo 82 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 de 2022.
2. Acredite el derecho de postulación o en su defecto confiera poder a un profesional del derecho.
3. Alléguese, las pruebas enviadas a la Superintendencia de Industria y Comercio de manera legible.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c89d60f3b8e63368eaf87e09aba91eaa0619fb0e1a10004bb0fc1313431ac33**

Documento generado en 21/01/2023 03:21:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>